

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

Tercero.—El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en el punto anterior determinará, de acuerdo con lo dispuesto por el número 22 de la base undécima de la convocatoria, la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación del Trabajo, Subdirector general de Normas Laborales del Sector de Industria y Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10245 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Maestros especialistas de la plantilla del Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Maestros especialistas (coeficiente 1,9) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por resolución de 18 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementándose las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno restringido de funcionarios a los que no se ha presentado ningún candidato.

ADMITIDOS

Turno restringido de funcionarios

No se ha presentado ningún candidato para optar a esta plaza, pasando a incrementar las del turno restringido de contratados e interinos.

Turno restringido de contratados e interinos

Servicios Centrales (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Técnicas Administrativas.

Diego de Rey, Margarita (217.417).

CRIDA 03 (Zaragoza): Una plaza de Maestro especialista en Tareas Auxiliares de Meteorología.

Sebastián Joven, José (16.932.502).

CRIDA 06 (Madrid): Una plaza de Maestro especialista en Microscopia de Pastas y Papeles.

Simón Serfaty, José Luis (1.495.933).

Turno libre

CRIDA 01 (La Coruña): Una plaza de Maestro especialista en Traducción Bilingüe.

Cortés Esmeralda, Irene (8.878.849).

Villar Degano, José Luis (35.969.053).

EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito establecido en el punto 3.5 de las bases de la convocatoria.

Gabín Iglesias, María Cristina (32.385.249).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

10246 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario, del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 21 de febrero próximo pasado, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, modificado por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973, 18 de octubre de 1974 y 30 de julio de 1975, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintinueve años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos Autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado g) de la norma anterior, Ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.